

Donostia, 9 noviembre 2019

DMD-DHE

Miramar Jauregia

Iñaki Olaizola Eizagirre

MUERTE VOLUNTARIA: ¡PENSAR Y REPENSAR! UNA PERSPECTIVA ANTROPOLÓGICA.

¡Queridas amigas!; ¡Queridos amigos!; *Egunon!*

Permitidme que en estas fechas convulsas en las que un día parece que habrá Ley de Eutanasia y al otro todo se desvanece, me salga de este debate y os cuente cosas que bullen en mi imaginación, y en mi discurso también.

Permitidme, también, dirigirme a vosotras y a vosotros diciéndoos cosas que, seguramente, todas las personas aquí presentes compartimos; cosas sencillas, alejadas del barullo de tantas Proposiciones de Ley; de textos confusos amparados por la religión e ideologías no-democráticas; o por intencionalidades tramposas en muchas ocasiones, que, más que mirar por la defensa de un Derecho, actúan, como si de un espectáculo se tratara, de aparentar sensibilidades que llevan incumpliendo durante muchos largos años de ejercicio del Poder (Véase el Programa Electoral del PSOE del año 2004) .

Para mí, la MUERTE VOLUNTARIA es un *Derecho Prejurídico*, enraizado en esa saga de derechos vinculados a la naturaleza humana; no acepto, para mí, ninguna otra teorización externa que contradiga este Derecho. Sé, sin embargo, que es un campo delicado, a veces difícil de interpretar, y, por eso, entiendo que también haya que hablar de otras cosas, pero siempre en el reconocimiento previo de que las personas tenemos Derecho a Morir, cuando así, seriamente, lo manifestamos.

Por esto, en base a esta perspectiva, me he construido una vara de medir la bondad, la validez o licitud, de este tipo de normas legales. Ésta es en mi opinión esa vara de medir: ¿Permite la Norma ejercitar el Derecho a la Muerte Voluntaria, cuando:

- Una persona está en situación declarada de Alzheimer, u otro proceso similar?
- Cuando, por ejemplo, está tocada por ELA, u otro proceso similar?
- Cuando el interés por seguir vivo o viva se extingue, y el durar un día más se torna en sufrimiento?
- Cuando una persona está en situación de Muerte Social?
- Cuando una persona está en situación de deterioro tal que, previamente, a través de su Testamento Vital, por ejemplo, ha considerado no compatible para el desarrollo de *su* personalidad, de *su* dignidad...?
- Y, cuando esto mismo sucede a una persona allegada que no ha ejercido esta cautela en su Testamento Vital, por distracción, por aturdimiento, por dejarlo para mañana..., hay que dejarla en total desamparo, sin que nadie ejerza la Tutela que todos nosotros y nosotras deseáramos en una tal situación?

Perdonad la brusquedad, pero, en mi opinión, si la NORMA legal no permite el ejercicio satisfactorio del Derecho a la Muerte Voluntaria en esos supuestos, esa Ley, esa Norma, ese entramado jurídico, tiene un déficit democrático que no debemos tolerar; que no nos obliga; que, en la medida de lo posible debemos transgredir y buscar nuevos aires de libertad.

Con este preámbulo, y con la certeza de que, con algunas matizaciones enriquecedoras, las personas que aquí hoy estamos reunidas en el ámbito de DMD/DHE formamos un grupo de ciudadanos homologados en reflexiones y en discursos, y de que mostramos una relativa concordancia en la interpretación del sentido de la vida y de la muerte, me atreveré a formular una HIPÓTESIS que someto a vuestra consideración:

“Quienes postulamos por el DERECHO A MORIR, tenemos una
manera especial de *vivir* la VIDA y la MUERTE”

En base a esta HIPÓTESIS, que formulada de otra manera podría enunciarse al decir que “quienes sentimos como legítimo el Derecho a construir nuestra *Muerte Propia* hacemos de esta cuestión una parte nada desdeñable de nuestra propia IDENTIDAD”, pretendo impulsar la base del coloquio que seguirá a esta intervención. Para provocar este debate, expondré algunas conjeturas.

Algunas, las encuadraré en un marco de consideraciones genéricas; otras, las vincularé al proceso de enfermedad y de dependencia; y, finalmente, esbozaré algunas reflexiones en relación con el Ritual Funerario. Si me lo permitís, antes de concluir, en el último minuto de esta intervención, trataré de cerrar el discurso con un brevísimo EPÍLOGO, y os haré partícipes de algunas DUDAS que me conturban también.

CONJETURAS GENÉRICAS:

La muerte es inevitable; no es siempre la mayor tragedia que nos puede suceder. Incluso, la VIDA no es siempre un bien absoluto o supremo: el Sufrimiento, el Dolor, la Humillación, la Muerte Social, y otras circunstancias también, pueden ser poderosas razones para ansiar la muerte. Muchas de estas circunstancias pueden hacer bueno el anuncio de TVE (en relación con los accidentes de tráfico), al decir que “lo peor no es la muerte”.

La muerte voluntaria requiere el ejercicio personal, individual, de ciertas acciones, pero es, también, una cuestión de muy importante relevancia social. Por esto, porque estamos interesados por la calidad de la muerte de muchas personas a quien se les niega ejercitar su Derecho a Morir, sabemos enfatizar el valor superior de lo colectivo sobre lo individual. Por esto, nuestra meta no se circunscribe a la solución casuística e individual de cada proceso, sino que se dirige, con mayor énfasis, al reconocimiento del Derecho o de la Libertad para ejercitar la Muerte voluntaria.

No es cierto que la muerte nos iguale a todas y a todos. No es lo mismo morir en condiciones de supuesta autonomía, que en condiciones de alienación bajo el dominio de ideologías que invaden los postulados más queridos de nuestra propia identidad, y que impiden el ejercicio de un Derecho Humano. Por eso, queremos enfatizar en la responsabilidad de la clase política que, consciente de que su poder impide el ejercicio de un Derecho, persiste, al modo de una figura asimilable al delito de prevaricación, en privar del Derecho a ejercitar la Muerte Voluntaria a las personas que así lo desean. Y esto, lo sabemos quienes estamos presentes aquí, origina mucho dolor, excesivo sufrimiento.

Hay muertes que tocan y muertes que no-tocan. Por esto, somos conscientes de la tragedia que ocasionan muchas de las muertes sobrevenidas por el suicidio, cuando, supuestamente, esa muerte no-toca. No obstante, soy de la opinión de que, en determinadas circunstancias, la muerte por suicidio es una manera honorable de morir. Tal vez, la manera predilecta en determinadas circunstancias. Al reflujó de la categorización del suicidio anómico descrito por Durkheim, soy de la opinión de que, cuando una persona, de manera reflexiva y permanente, manifiesta su deseo de morir, la Sociedad debe tutelar el ejercicio de esta práctica. Por eso convendría construir una categoría especial del suicidio, que a modo de proposición llamaré *suicidio cognitivo* (o *suicidio eutanásico*), y dotarla de contenido legal y social, cuando la práctica del suicidio que realiza una persona que, excluido el supuesto de patologías pasajeras, considera que anhela la muerte, porque vivir le produce dolor (una cuestión somática) o sufrimiento (una cuestión cognitiva), que no desea soportar.

Apoyamos e impulsamos una mayor cobertura de los Cuidados Paliativos, porque en numerosas ocasiones contribuyen a mejorar la calidad de la muerte de muchas personas enfermas, muy enfermas. Sin embargo, somos críticos con las personas e instituciones que consideran que con esta práctica médica se ampara suficientemente el derecho de las personas que, sin ser enfermas terminales,

desean, también, recibir ayuda para morir, en concordancia con los postulados más íntimos de su personalidad, de su identidad.

Consideramos, además, que la Muerte es un Proceso Civil, y religioso también para quien así lo considere. Pero el ordenamiento jurídico debe realizarse, siempre, desde una perspectiva laica.

ENFERMEDAD Y DEPENDENCIA: CONJETURAS

La etapa de enfermedad y dependencia propicia reflexiones propias. Surge la reflexión acerca de la calidad de la vida y el sentido de la misma.

Pero una de las cuestiones que inciden en esta etapa es el ejercicio de los postulados de libertad y autonomía que las personas quieren para *sí*. Cuando he analizado los factores que en mayor medida contribuyen a definir los componentes de una muerte de calidad, además del énfasis notorio en salvaguardar los postulados de libertad y autonomía, he constatado que el deseo de no ser una carga excesiva para el entorno de familiares, y amigas y amigos, está entre las preferencias más ansiadas. Esta cuestión entronca con el importante debate acerca de la conciliación entre el supuesto derecho a ser cuidado o cuidada y la supuesta, también, obligación de cuidar. En reiteradas ocasiones me he pronunciado por esa recomendación realizada desde el feminismo, que manifiesta que la supuesta obligación de cuidar puede tornarse en *Derecho a Cuidar*, cuando las condiciones son dignas.

Al hilo de este comentario, conviene incidir en que una de las cuestiones que en mayor medida pueden contribuir a este debate es la elección del modo de convivencia. Convendría, tal vez, recordar que la etapa de enfermedad y dependencia, siempre que se pueda optar, habría que vivirla donde mejor se viva y se muera. Actualmente, cuando una ayuda razonable exterior no es suficiente, la vida en casa, en el domicilio propio, puede tornarse imposible y cabría optar por otros modos de convivencia. Nuestro discurso debiera ser favorable a liberar de la

injusticia a tantas y tantas mujeres que se ven, injustamente, atrapadas por la obligación (la interpretación que se hace de obligación en relación con las mujeres) de cuidar.

Pero, habida cuenta de carácter social del ejercicio del Derecho a la Muerte Voluntaria, se requiere un cúmulo de transformaciones sociales de notoria importancia. No es ajeno a este debate el ordenamiento fiscal y jurídico necesario para posibilitar la optimización de los recursos de las personas que mueren en la pobreza, y legan, sin embargo, un patrimonio que hubiera podido mejorar la calidad de su Proceso de Morir.

RITUAL FUNERARIO: CONJETURAS

No todas las muertes producen pena. Incluso, algunas muertes mejoran las circunstancias de la vida de las personas del entorno. Al realizar este comentario, y es simplemente un ejemplo, me viene el recuerdo de tantas y tantas mujeres que han manifestado que la viudedad es una de las mejores etapas de su vida. ¡Cuán cerca está el debate de género en todas estas cuestiones!

En la vida en común con otras personas pueden darse situaciones de injusticia, que en ocasiones se ocultan para simular evidencia de una *sana armonía social*. Por esto, tal vez convenga reflexionar acerca del tratamiento, en ocasiones exagerado, que hacemos de la célebre manera de realizar "*el lavado del muerto*". Trato de decir que el luto, la pena sincera por la muerte de una persona, hay que merecerla; hay que cultivarla. Pero este comentario no obvia la realidad más frecuente de constatar el hecho de que la muerte de la persona amada es, posiblemente, la mayor tragedia que puede suceder a una persona, principalmente cuando esa muerte no-toca, todavía.

Pero, además del sentimiento de pena tan grande que puede embargar a la persona sobreviviente por la muerte de un ser querido (en nuestra sociedad la muerte de la pareja), la muerte de esa persona entraña, además, en muchos casos, un incremento

de la soledad, de la pobreza, y de la dependencia, en la persona sobreviviente. Todo esto contribuye a la reflexión y el análisis de la calidad de vida de esa persona, y encaja, puede encajar, en el debate acerca de la Muerte Voluntaria.

No existe uniformidad en la estructura del Ritual Funerario. Como en la vida misma, las alternativas son diversas, identitarias. En cierta medida, el Ritual Funerario se construye, cada vez más, en un ámbito civil, habida cuenta de que, entre otras cuestiones, el ritual funerario católico es de muy baja calidad.

El ritual funerario debe ser creíble; acorde y respetuoso con la identidad de cada persona. Los debates más relevantes guardan relación con:

- El destino del cuerpo. He conocido los mayores extremos: Un desprendimiento, un desinterés total por el cuerpo; y una elaboración muy compleja acerca de qué hacer con los restos mortales. El debate está perfectamente abierto.
 - Quién debe hacer (en el supuesto de que se realice) la disertación en el acto de recuerdo, homenaje o despedida (En realidad, ¿de qué estamos hablando?)
 - Dónde debe realizarse esa práctica ritual (en el caso de que se realice). Parece razonable suponer que debiera ser un *Lugar Antropológico*, acorde con las creencias e identidad de esa persona.
 - La gestión del recuerdo, cuyo punto de arranque se entronca con la calidad de esa muerte, debe incluir un *In Memoriam*. Esta idea se engarza con ese gran debate que surge en relación a una manera diferente de asignar trascendencia, trascendencia social, a la vida de una persona, al fallecer. De establecer una suerte de legado para quienes le han querido y/o le sucederán...
 - Cómo salvaguardar el Derecho a la Intimidad de la persona difunta. Simplemente apuntaría la idea de que la condición de HEREDERO, no es, no debiera ser, atributo suficiente para ser depositario de la intimidad de una persona al fallecer.
-

Pero una de las realidades emergentes hoy en día se basa en la manera traumática, y medicalizada en demasiadas ocasiones tal vez, de vivir el LUTO. Esta situación plantea grandes interrogantes, pues cabría suponer que la muerte de un ser querido, principalmente cuando esa muerte *toca*, debiera ser asumida desde el conocimiento de lo inevitable de la misma. Pero, posiblemente, esta cuestión, como tantas otras que afectan al proceso de Morir, hay que aprenderlas en vida, cuando todavía el vigor de nuestra capacidad de reflexionar está presente.

EPÍLOGO:

Y para ir concluyendo, solamente quiero deciros que, quienes creemos en el *Derecho*, o *Libertad*, para ejercitar la Muerte Voluntaria, debemos construir un discurso, y unas prácticas compatibles con esa manera nuestra de vivir el Proceso de Morir.

Debemos reafirmarnos en la legitimidad de que nos asiste un Derecho Humano. No somos personas *malas* por interesarnos y organizar las circunstancias de nuestra muerte. No somos malas personas, ni invadimos el ámbito de la Libertad de otras personas, por impulsar, además, que el ejercicio de este Derecho sea recogido en el ordenamiento jurídico, en beneficio colectivo para las personas que así lo desean.
¡Faltaría más!

Además, puesto que somos personas a quienes nos gusta ejercitar nuestra Autonomía, nuestro Derecho a Decidir, no queremos hacer una cuestión oculta de todas estas manifestaciones, y propugnamos la realización del Testamento Vital, que, además de mejorar la calidad de la muerte, se constituye en un acto de generosidad para el núcleo íntimo de familiares y amigas y amigos.

Y, a propósito de estas cuestiones, quiero resaltar que, en general, quienes postulamos por el Derecho a Morir nos sentimos también concernidos por otros muchos derechos que desde el Poder se niegan o han sido negados a otros colectivos (injusticia social, aborto, divorcio, discriminación de género, identidad

sexual, etc.). Por eso, junto a esos otros colectivos, nos atrevemos a decir que quienes postulamos por el ejercicio del Derecho a Morir, por la práctica de la Muerte Voluntaria, somos un *Colectivo Discriminado*, y éste es un matiz importante que debemos destacar.

Pero, según voy concluyendo estas breves páginas, y tras haber enunciado algunas conjeturas, principalmente en relación con el discurso, que podrían ir configurando algunos de nuestros rasgos de identidad, me persigue la duda acerca de la manera de tratar de concretar algunas de las reflexiones que afectan a las *prácticas* que podríamos compartir las personas que postulamos por el Derecho, o la Libertad, para ejercitar la Muerte Voluntaria.

No profundizaré en el tema de manera suficiente, pero os diré que tengo la convicción íntima que, además del discurso que posiblemente compartimos, somos personas que entendemos que ayudar a Morir a una persona en las circunstancias críticas en que se pueda encontrar, es, en esas ocasiones, un acto de solidaridad; un acto de civilización; un acto de justicia. Y, a propósito del compromiso personal en la práctica de ese activismo solidario, civilizado y de justicia, me viene el recuerdo de un viejo eslogan que, aunque aplicado a otra temática, lo podríamos traducir como: "*No hay camino para la eutanasia; la eutanasia es el camino*". Quienes hayan postulado por el derecho al aborto, por los procesos de liberación nacional, en contra de todo tipo de discriminación en general, tal vez comprendan mejor el espíritu del comentario que acabo de realizar. Lo comprenderán mejor, además, las personas que recuerden que *ya* en el Programa de Gobierno del PSOE (2004, hace ya quince años) se incluía la eutanasia como uno de los puntos importantes que, decían, iban a desarrollar.

Pero, concluir estos apuntes, sin apuntar que he excluido de estas reflexiones el derecho que asiste a las personas que no pueden *ya* formular su voluntad, su deseo, en relación con *su* Muerte Voluntaria, sería un error ético y metodológico importante. Para subsanarlo, siquiera en parte, siento que constituye un deber cívico aplicar la norma básica de la empatía, que incorpora el principio de "*desearles lo*

mismo que para nosotras y nosotros querríamos". Y en este colectivo incluyo, como no, el caso de tantas niñas y niños a quienes la Sociedad (La Política) condena a tan grandes sufrimientos.

Y, en esa situación de las postrimerías de la vida, incluso cuando una persona no puede *ya* formular su voluntad, cuán dura resulta la realidad al constatar que muchas de las personas de Euskal Herria, que han vivido en EUSKARA, no pueden ejercitar su derecho a ser atendidas en euskara, de morir en euskara, porque la organización sanitaria y asistencial no toma en consideración esta importante circunstancia. ¿Veis cómo la muerte no nos iguala a todos?

Todos estos comentarios me dan impulso para deciros, a modo de resumen, que la Muerte, el Proceso de Morir, tiene siempre un significado cultural, y que, consecuentemente, se puede, podemos, *Aprender a Morir*. Podemos aprender a elegir el momento y las circunstancias de la manera de vivir nuestro Proceso de Morir y de nuestra Muerte Propia.
